



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0895-2026-MDE

La Esperanza, 02 de octubre del 2026

VISTOS:

El Informe N° 001533-2026-MDE-ALD-GM-OGPP; el Informe N° 000439-2026-MDE-ALD-GM-GDTI-SGI; el Informe N° 000171-2026-MDE-ALD-GM-OGA-OAF-RT; la Nota para Modificación Presupuestaria N° 0000000656; y demás actuados sobre la incorporación en el presupuesto institucional 2026 de los recursos transferidos por el Gobierno Regional La Libertad para el proyecto con CUI N° 2674134; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a las municipalidades distritales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

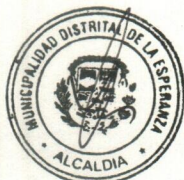
Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que las incorporaciones de mayores ingresos públicos se aprueban por resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala en el numeral 17.2 de su artículo 17 que los pliegos que reciben transferencias financieras las incorporan mediante crédito suplementario, en la meta para la cual fueron transferidas y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias; y en el literal c) del numeral 27.1 de su artículo 27, que en los gobiernos locales esa incorporación se aprueba por resolución de alcaldía, la que expresa su sustento legal y el cumplimiento de los límites fijados por decreto supremo, o la norma que la excluye de ellos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 086-2026-MDE, del 03 de agosto de 2026, se aprobó suscribir con el Gobierno Regional La Libertad el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Transferencia de Recursos Financieros N° 034-2026-GRLL-SG-NOT, destinado a la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AVENIDA GRAN CHIMU, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2674134, cuyo expediente técnico se aprobó por Resolución de Alcaldía N° 0574-2026-MDE;

Que, con Acuerdo Regional N° 000170-2026-GRLL-CR, del 03 de setiembre de 2026, publicado en el diario oficial El Peruano el 09 de setiembre de 2026, el Consejo Regional de La Libertad autorizó la transferencia financiera a favor de esta municipalidad hasta por S/ 10,145,101.00 para el citado proyecto, al amparo de la Trigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32732, que autoriza al Gobierno Regional del departamento de La Libertad a efectuar en el Año Fiscal 2026 transferencias financieras a los gobiernos locales de la región, previo convenio y acuerdo de su Consejo Regional;

Que, con el Informe N° 000171-2026-MDE-ALD-GM-OGA-OAF-RT, del 21 de setiembre de 2026, la Responsable de Tesorería hace de conocimiento que la transferencia de S/ 10,145,101.00 fue recibida el 15 de setiembre de 2026;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0895-2026-MDE

y con el Informe N° 000439-2026-MDE-ALD-GM-GDTI-SGI, del 01 de octubre de 2026, la Subgerencia de Infraestructura remite el desagregado de costos del proyecto;

Que, mediante el Informe N° 001533-2026-MDE-ALD-GM-OGPP, del 02 de octubre de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que el proyecto forma parte de la Cartera de Inversiones del PMI 2026-2028, que su ejecución se iniciará en noviembre de 2026 con un plazo de ciento veinte (120) días calendario y que es técnicamente viable incorporar los recursos en el presupuesto 2026; para ello adjunta la Nota para Modificación Presupuestaria N° 0000000656, de tipo crédito suplementario, aprobada en la misma fecha;

Que, el numeral 1 del citado informe consigna S/ 358,272.00 para la supervisión y alude a la "Resolución de Alcaldía N° 0574-2025-MDE". Son errores materiales: el numeral 5 del mismo informe, el desagregado de la Subgerencia y la Nota registran S/ 358,372.00, monto con el que cuadra el total transferido, y la referencia del informe cita la Resolución de Alcaldía N° 0574-2026-MDE. Se toman estos últimos datos;

Que, la incorporación no está sujeta a límite, toda vez que el Decreto Supremo N° 008-2026-EF, que fija los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el Año Fiscal 2026, excluye en el literal b) de su artículo 3 las transferencias financieras autorizadas por norma con rango de ley, como la Ley N° 32732; además, todo el gasto es de capital;

Estando a lo expuesto, con el sustento técnico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y por el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos, vía crédito suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 301131 Municipalidad Distrital de La Esperanza para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de **S/ 10,145,101.00 (Diez millones ciento cuarenta y cinco mil ciento uno con 00/100 soles)**, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, provenientes de la transferencia financiera del Gobierno Regional La Libertad autorizada por Acuerdo Regional N° 000170-2026-GRLL-CR, para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AVENIDA GRAN CHIMU, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2674134, conforme al siguiente detalle:

INGRESOS	En soles
Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Partida 1.4.2 3.1 2 De los Gobiernos Regionales	10,145,101.00
TOTAL INGRESOS	10,145,101.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0895-2026-MDE

EGRESOS		En soles
Sección Segunda: Instancias Descentralizadas. Pliego 301131: Municipalidad Distrital de La Esperanza. Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Gastos de Capital		
Categoría Presupuestal 0148: Reducción del tiempo, inseguridad y costo ambiental en el transporte urbano. Proyecto 2674134. Función 15: Transporte; División Funcional 036: Transporte urbano; Grupo Funcional 0074: Vías urbanas		
Acción de inversión u obra (finalidad)	Específica del gasto	
4000084 Mejoramiento de vía local (0012830)	2.6.2 3.2 3 Costo de construcción por contrata	9,726,222.00
6000002 Supervisión y liquidación de obras (0001433)	2.6.8 1.4 3 Gasto por la contratación de servicios	358,372.00
6000053 Control concurrente (0348747)	2.4.2 3.1 1 A otras unidades del Gobierno Nacional	60,507.00
TOTAL EGRESOS		10,145,101.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la modificación aprobada en el artículo precedente se encuentra registrada en la Nota para Modificación Presupuestaria N° 0000000656, de fecha 02 de octubre de 2026, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que los recursos incorporados se destinen, bajo responsabilidad, únicamente a la ejecución de obra, la supervisión y el control concurrente del proyecto con CUI N° 2674134, conforme al Convenio N° 034-2026-GRLL-SG-NOT y al Acuerdo Regional N° 000170-2026-GRLL-CR.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el cumplimiento de la presente resolución, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días calendario de su aprobación, a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Trujillo, conforme al numeral 27.3 del artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, y a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente resolución, y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Francisca Miranda Bueno
ALCALDE

FMB/VEOC
GM
OGPP
OGA
GDTI
SGI
MPT
PORTAL INSTITUCIONAL
ARCHIVO